Publicada D.O. 11 feb/987 - Nº 22323

Ley Nº 15.830

COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES (CIM)

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), celebrado en Montevideo, el 8 de enero de 1985.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1986.

LUIS ITUÑO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de setiembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ENRIQUE V. IGLESIAS. ANTONIO MARCHESANO. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.